

TIENES NUESTRA PREFERENCIA

Las personas con derecho a la atención preferencial según ley 28683 son:



Adultos mayores
(60 años o más)



Mujeres
embarazadas



Niños y niñas*
(hasta 12 años)



Personas con
movilidad reducida*



Personas con
bebés en brazos

Además en LÍNEA 1:

**AYÚDANOS A
MEJORAR**



Para brindar un mejor servicio, el personal de LÍNEA 1 podría solicitar documentos que permitan validar su derecho a la atención preferencial. Gracias por su comprensión.

CAMBIOS EN LA ATENCIÓN PREFERENCIAL

A partir del **lunes 18 de setiembre**, el ingreso por el torniquete preferencial será exclusivo y **sin acompañante**

CASOS EXCEPCIONALES



* Los niños y niñas que gocen del beneficio preferencial podrán ingresar acompañados de 1 adulto.



* Las personas con movilidad reducida que requieran asistencia para movilizarse podrán ingresar por el torniquete preferencial acompañados de 1 adulto.